



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ELVILLAR/BILAR (ALAVA) EL DÍA 21 DE MAYO DE 2021.

CONCEJALES PRESENTES
ENRIQUE PEREZ MAZO
JOANA DEL HOYO FERNANDEZ
IVAN RUIZ DE VIÑASPRE LOPEZ-GIL
PEDRO ALBERTO LAPRESA GARCIA
MONTSERRAT JIMENEZ HERNANDEZ
CONCEJALES AUSENTES
ROBERTO LÓPEZ HIDALGO
ITZIAR GARCIA MARTINEZ
SECRETARIA
IZASKUN GARCIA ZORZANO

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Elvillar/Bilar (Álava), siendo las **ocho y media** del día **veintiuno de mayo del dos mil veintiuno**, se reúnen los señores concejales anteriormente citados, con la ausencia del Sr. Concejales Roberto López hidalgo y la Sra. Concejala Itziar García Martínez, presididos por el Sr. Alcalde Enrique Pérez mazo y asistidos de la secretaria Izaskun García Zorzano, con el fin de celebrar esta sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se dio lectura al orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Acta de la sesión ordinaria, celebrada por esta corporación municipal el día **26 de MARZO del 2021**, es aprobada por unanimidad de los concejales y las concejalas asistentes al acto.

2. APROBACIÓN, DEL PROYECTO DE RENOVACION DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE ELVILLAR/BILAR, FASE III

Visto.- El proyecto de "Adaptación del alumbrado público exterior fase III", del municipio de Elvillar, Álava, de febrero de 2021, redactado por D. Rubén Zapater García.

Visto.- El estado de la partida presupuestaria de Ayuntamiento interesado 165.601.002 correspondiente al año 2021, que se considera suficiente al objeto de mencionada reforma.

Visto.- El pliego de cláusulas económico administrativas particulares, para la contratación de la reforma, mediante procedimiento abierto simplificado del artículo 159.6 de la LCSP, y su cuadro de características.

Visto.- El Informe justificativo de la necesidad de la



reforma.

Visto.- La no procedencia de la división de la obra en lotes conforme la legislación aplicable al tipo de obra.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes acuerda:

PRIMERO.- Ratificar el proyecto de El proyecto de "Adaptación del alumbrado público exterior fase III", del municipio de Elvillar, Álava, de febrero de 2021, redactado por D. Rubén Zapater García.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, y el informe de necesidad de la obra, e iniciar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante el procedimiento abierto simplificado del artículo 159.6 de la LCSP.

TERCERO.- Aprobar el pliego de condiciones económico administrativas particulares que habrán de regir la adjudicación de las obras, mediante el mencionado procedimiento, y autorizar el gasto correspondiente.

Publicar en el perfil del contratante de esta administración el correspondiente anuncio de la convocatoria, el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares con sus correspondientes anexos y cuadros de características, el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto, el presente acuerdo y el informe-memoria justificativo de la contratación.

CUARTO.- Nombrar como miembros de la Mesa de contratación a las siguientes personas:

-Presidente: el Sr. Alcalde o persona en quien delegue.

-Vocales: la Secretaria municipal y el Técnico- Asesor Urbanístico del ayuntamiento de Elvillar, o personas en quienes deleguen.

-Secretaria: La funcionaria Administrativa del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.

3. APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE, PARCELA 586 DEL POLIGONO DE ELVILAR/BILAR.

Visto.- Que el Ayuntamiento Pleno de Elvillar/Bilar en sesión extraordinaria de fecha 26 de marzo de 2021, acordó la aprobación inicial del Estudio de detalle, de la Parcela 586 Polígono 5 promovido por Jose Luis Miranda García.

Visto.- El informe emitido por el Arquitecto-Asesor municipal de la Cuadrilla Rioja Alavesa de fecha 25 de enero de 2021 y de este Ayuntamiento por el que se procede a la



tramitación, del estudio de detalle, de conformidad con el artículo 98 de la Ley 2/2006 de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Visto.- Que el expediente instruido al efecto, efectuándose las correspondientes publicaciones correspondientes al trámite de consultas e información pública, mediante el anuncio publicado en el BOTHA número 38 de fecha 9 de abril de 2021, y en el periódico "El Correo de Álava" de fecha 9 de abril de 2021.

Visto.- Que durante dicho plazo no se ha presentado ninguna alegación.

Visto.- Plan General de Ordenación Urbana de Elvillar (PGOU). Aprobación definitiva 9 de marzo de 2011. Delimitación de Suelo Urbano de Elvillar (DSU). Aprobación definitiva 19 de junio de 1.998. Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Visto.- La Orden Foral 175/2020, de 28 de julio de aprobación definitiva con condiciones y denegación parcial del expediente de 1ª modificación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Elvillar, publicado el 10 de agosto de 2020. BOTHA Núm.89, en cuya disposición primera establece la aprobación definitiva condicionando la misma a la subsanación de las condiciones no sustanciales.

Visto.- La Orden Foral 34/2021 de 22 de febrero de aceptación de cumplimiento de las condiciones impuestas en la Orden Foral 175/2020 de 28 de Julio.

Considerando que el competente para la aprobación definitiva es el pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local, y siendo la misma indelegable,

Esta corporación municipal acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Aprobar con carácter definitivo el Estudio de Detalle de la Parcela 586 del polígono 5 de Elvillar/Bilar, en relación con la Alineación definida por Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Elvillar, manteniendo la cesión de 30 m².

SEGUNDO: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOTHA.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los titulares de bienes y derechos afectados por el estudio de detalle.

CUARTO: Remitir un ejemplar completo debidamente diligenciado del Estudio de Detalle al Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava.

**AYUNTAMIENTO de ELVILLAR
(Álava)**



**BILAR'ko UDALA
(Araba)**

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las ocho **horas y treinta minutos**, extendiéndose la presente Acta, que consta de **3 folios**, que en el Libro de Actas de este Ayuntamiento le corresponden los números **1.354.352, 1.354.353**, que, en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en ELVILLAR/BILAR, a VEINTIUNO de MAYO del dos mil VEINTIUNO.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Fdo. Enrique Pérez Mazo

Fdo. Izaskun García Zorzano